



# DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

**"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"**



## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Están contemplados en el artículo 85 del Reglamento General Escolar de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Además de los derechos generales que se desprenden de los artículos 154 al 172 del Estatuto General, los estudiantes tendrán los siguientes:

- I. Recibir información oportuna respecto de la organización y funcionamiento de la Universidad;
- II. Cursar estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción en el programa académico de su elección, en caso de suspensión temporal de sus estudios, podrá reinscribirse en el ciclo que le corresponda una vez realizado las equivalencias, si además hubiese cambiado el plan de estudios;
- III. Mantener su inscripción durante el período que señala el artículo 14 del presente Reglamento;
- IV. Estar inscrito simultáneamente en dos o más programas académicos siempre y cuando:
  - a) Los horarios de clases de los distintos programas académicos sean compatibles entre sí, a juicio del Departamento Escolar;
  - b) El estudiante se someta al proceso regular de admisión de cada programa académico;
  - c) El estudiante, solicite por escrito su deseo de inscribirse a otro programa académico, al someterse al proceso regular de admisión del nuevo programa;
- V. Recibir los planes de estudio y toda la información necesaria y pertinente para el buen manejo administrativo y académico de su currículum;
- VI. Recibir de sus profesores al inicio del ciclo lectivo, la información de los contenidos actualizados, recibir por parte de los profesores clases preparadas con recursos didácticos y pedagógicos de cada unidad didáctica; los criterios de evaluación de las mismas actividades, información bibliográfica y sobre el instrumental necesario para cursar la unidad didáctica;
- VII. Recibir el cien por ciento número de sesiones y asesorías previstas para cada unidad didáctica, cubriéndose el ciclo lectivo de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar;
- VIII. Opinar en los procesos de evaluación académica en relación con el desarrollo y resultados de los programas de cada unidad didáctica;



# DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

**"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"**



- IX. Participar en el desarrollo de los proyectos de investigación contemplados en los planes y programas de estudio, y en las líneas de generación y aplicación del conocimiento; de acuerdo con sus conocimientos o aptitudes;
- X. Participar en actividades de preservación y difusión de la cultura, de acuerdo con sus conocimientos o aptitudes y conforme a la naturaleza de los programas y proyectos respectivos;
- XI. Ser evaluado de acuerdo con el contenido y las formas establecidas en los planes y programas correspondientes, así como, conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones;
- XII. Solicitar ante el Consejo de Unidad, la revisión de las evaluaciones, cuando no esté de acuerdo con el resultado de las mismas;
- XIII. Contar con un profesor tutor que lo auxilie y oriente en las actividades académicas que realice;
- XIV. Participar en los órganos colegiados de la Universidad, cumpliendo con los requisitos correspondientes;
- XV. Denunciar ante el Consejo de la Unidad Académica correspondiente, a los profesores, funcionarios, personal administrativos o estudiantes que por manifiesta deficiencia de sus funciones, conducta irrespetuosa a una persona o grupo, o incumplimiento de sus obligaciones, vulnere el orden y la cátedra, en perjuicio de los estudiantes, en cuyo caso corresponde a tal autoridad, tomar las medidas procedentes;
- XVI. Presentar, ante quien corresponda, quejas o acusaciones en contra de los órganos de gobierno y funcionarios universitarios;
- XVII. Tener voz y ser oído en las instancias respectivas, en relación con la aplicación de sanciones que se le pretenda aplicar;
- XVIII. Solicitar la expedición o tramitación de los títulos, constancias, certificados y diplomas, que acrediten y legalicen sus estudios y situación académica;
- XIX. Recibir los estímulos y reconocimientos para los estudiantes sobresalientes por un aprovechamiento y conducta que promueva la Universidad y que señale el presente Reglamento, cuando se haga merecedor a ellos;
- XX. Recibir orientación escolar y demás servicios que para mejorar su redimiendo académico presta la Universidad;
- XXI. Participar en actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas conforme a los programas y proyectos respectivos;
- XXII. Representar a la Universidad en las actividades, concursos y competencias académicos, deportivos, artísticos y culturales en los que sea invitada la Institución, previa selección y aprobación que haga la Universidad;
- XXIII. Recibir un trato digno y justo por parte de la comunidad universitaria;
- XXIV. Los demás que contemple la legislación universitaria.



# DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

**"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"**



## OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Las obligaciones del estudiante se encuentran establecidas en el Artículo 87 del Reglamento General Escolar.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación universitaria, los estudiantes tendrán las siguientes:

- I. Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria;
- II. Abstenerse de realizar actos que provoquen escándalo, deterioro de muebles e instalaciones, o que perturben la tranquilidad necesaria para la realización de las actividades cotidianas de la Universidad;
- III. Abstenerse de hacer declaraciones públicas a nombre de la respectiva Unidad Académica o de la misma Universidad; así como de utilizarlas para promoción política o partidista;
- IV. Asistir, regular y puntualmente, a sus clases, laboratorios, talleres, prácticas y exámenes, en el lugar y la hora previamente fijados, conforme a los planes y programas de estudio, y cumplir con los requerimientos académicos exigidos;
- V. Realizar actividades de estudio de cada una de las unidades didácticas que integran su plan de estudios conforme a las indicaciones del titular de la unidad didáctica y en los tiempos establecidos;
- VI. Asistir a por lo menos el ochenta por ciento de las sesiones, para que tengan derecho a presentar el examen ordinario, setenta por ciento para tener derecho a examen extraordinario y sesenta por ciento para tener derecho a examen a título de suficiencia. Las faltas de asistencia deberán justificarse ante el responsable de las unidades didácticas o ante el Director de la respectiva Unidad Académica;
- VII. Cubrir, en el modo y plazo que se establezca en el Reglamento de Pagos, las cuotas de inscripción, reinscripción, convalidación, equivalencia, revalidación, y en general, de los servicios de que sean beneficiarios. La demora en el pago de estas cuotas causará los recargos correspondientes, o en su caso, la baja respectiva;
- VIII. Reparar o reponer, a juicio de la autoridad respectiva, los equipos o instrumentos que hayan sido dañados debido a un manejo inadecuado o negligencia en su cuidado;
- IX. Hacer un buen uso del material bibliográfico, de laboratorio y talleres, así como del mobiliario, equipo e instalaciones que forman parte del patrimonio de la institución;



# DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

**"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"**



- X. Someterse a las evaluaciones de su desempeño académico y entregar los trabajos solicitados por los maestros, de acuerdo con los programas de las unidades didácticas;
- XI. Respetar los períodos establecidos en el calendario escolar;
- XII. Informarse y cumplir con las disposiciones reglamentarias y planes de estudio vigentes en la Universidad, así como con los acuerdos de las autoridades escolares;
- XIII. Preservar el prestigio institucional;
- XIV. Portar consigo y presentar cuando le sea solicitada, la credencial de identificación de la Universidad, en especial para los exámenes que deba presentar individualmente, de cualquier tipo, incluyendo los de grado y posgrado; o en su defecto, una credencial oficial con fotografía que a juicio del solicitante sea suficiente para probar su identidad; y
- XV. Abstenerse de utilizar teléfono celular, reproductores de música y cualquier otro medio electrónico durante las actividades académicas, ajeno a éstas.

Artículo 88. Además de las obligaciones expresamente previstas para los estudiantes en el artículo anterior. Tendrán que observar las siguientes medidas:

- I. Asistir puntualmente a las actividades programadas en su unidad académica, por respeto al trabajo del grupo;
- II. Permanecer en el aula, durante el horario que tengan establecido para sus clases;
- III. No fumar en el aula, ni en lugares cerrados en los que se realicen actividades académicas;
- IV. Abstenerse de recibir visitas durante las horas de clases;
- V. No introducir, ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente, en las instalaciones de la Universidad o en sus inmediaciones, bebidas alcohólicas, sustancias consideradas legalmente como estupefacientes o psicotrópicos o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utilice;
- VI. Abstenerse de perturbar el orden, ya sea dentro de las aulas o frente a los salones de clases o pasillos;
- VII. Mantener limpias las instalaciones;
- VIII. No ingerir alimentos en las aulas ni en lugares en los que se realicen actividades académicas;
- IX. No introducir ni portar armas de ningún tipo en las instalaciones universitarias;



# DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

*"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"*



- X. Abstenerse de realizar actos contrarios a la moral convencional, las buenas costumbres; así como al respeto y a la integridad física que entre sí se deben los integrantes de la Universidad, en su actuación como tales; y
- XI. Cuidar su presentación, atendiendo a las reglas del decoro, salud e higiene.